



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 207 -2014 -GRA/GG-GRDS.

Ayacucho, 02 OCT 2014

VISTO; La Opinión Técnica N° 004 - 2014-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, y el Decreto N° 2533 - 2014-GRA/GG-GRDS, sobre la declaratoria del mes de Octubre como el "Mes de las Personas con Discapacidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo I, del Artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado, del mismo modo en el Artículo 2° del propio cuerpo legal refiere que, toda persona tiene derecho, a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que los Derechos de la persona con discapacidad, tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación, los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú, estipulados en los numerales 3.1 y 3.2 respectivamente;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; del mismo modo en el Artículo 5°, refiere que, es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;



Que, el Artículo 60° de la Precitada Ley, establece las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, establece en el inciso a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales;

Que, la declaratoria del mes de octubre como el "Mes de la Persona con Discapacidad" tiene por finalidad establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, mediante acta de reunión desarrollada en las instalaciones de la OMAPED de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se acordó por unanimidad gestionar y tramitar la declaratoria del mes de octubre como el "Mes de la Persona con Discapacidad" para la organización de actividades conmemorativas en materia de discapacidad, por lo que, con Opinión Técnica N° 004-2014-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, el Coordinador del Consejo Regional de las Personas con Discapacidad – COREDIS/OREDIS, opina favorablemente realizar los trámites correspondientes para la emisión de una norma administrativa regional y se denomine al mes de octubre como el "Mes de la Persona con Discapacidad";

Estando, a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013; 28926, 28961, 28968, 29053, Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución al mes de octubre de cada año, como el "Mes de la Persona con Discapacidad", en la región Ayacucho.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de las Personas con Discapacidad - OREDIS, las coordinaciones interinstitucionales e intergubernamentales para la implementación de dicha norma de carácter regional.

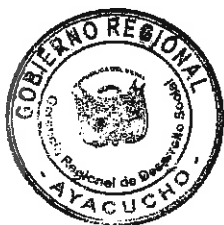
Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias competentes con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. Felix Valer Torres
GERENTE REGIONAL



ABOC. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL